



"2014 - Año Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1558/2014.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES ACORDE ARTICULO 132º INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034 - OFICIAL AYUDANTE DE POLICIA HERNAN MARTINEZ LURBE.-

DICTAMEN ALG N° 117/14
1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

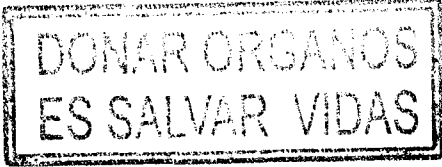
Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la "Baja", conforme a lo establecido en el artículo 132, inciso 8), de la N.J.F. N° 1.034, del Oficial Ayudante de Policía Hernán MARTINEZ LURBE, obrante a fs. 24/26 de autos, resulta pertinente destacar que no existen observaciones legales que formular.

No obstante lo dicho, corresponde mencionar y poner de resalto que, si bien existen sumarios administrativos en trámite, que importan la posible modificación de la causal y condiciones de cese del Oficial Ayudante de Policía Hernán MARTINEZ LURBE, coincido con los asesores preopinantes en que independientemente de la evolución y eventual conclusión de los referenciados sumarios, conforme a la previsión normativa incorporada a los artículos 2º del Decreto Reglamentario N° 978/81 y 77, *in fine*, de la N.J.F. N° 1.034, es posible proceder a su desvinculación de la Fuerza por las razones invocadas en el proyecto de decreto bajo análisis.

Asimismo, y sin perjuicio de lo indicado por la Sra. Asesora Letrada Delegada, actuante por ante la Jefatura de Policía, a fs. 44 de las mismas actuaciones, entiendo necesario destacar que oportunamente corresponderá instar el efectivo cumplimiento de lo normado por el artículo 133 de la N.J.F. N° 1.034; así como también, subsanar el error material evidenciado y que ambos asesores preopinantes han expresamente mencionado al momento de dictaminar.

Cumplidas que sean, pues, las actuaciones administrativas pendientes y corregidas las inconsistencias materiales advertidas, en la medida que no surja ninguna otra nueva observación tras el riguroso control administrativo que sobre las condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.) del proyecto de decreto bajo análisis indefectiblemente deba producirse,





"2014 - Año del Bicentenario del Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1558/2014.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA.-

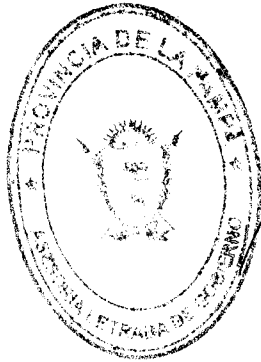
EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES ACORDE ARTICULO 132° INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034 - OFICIAL AYUDANTE DE POLICIA HERNAN MARTINEZ LURBE.-

DICTAMEN ALG N° 117/14
2.-

éste órgano asesor considera que estarán dadas las condiciones para que el presente expediente sea elevado por ante el Sr. Gobernador, a los fines de proceder al perfeccionamiento del acto administrativo cuyo tratamiento ocupa el presente análisis.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 JUL 2014

j.p.f.



Liliana del Carmen Sierra
LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE